



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2012-MDS-CM

Sayán, 26 de Abril de 2012.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 006/2012-CCQ/S de fecha 16 de Abril de 2012, a través del cual el Presidente de la Comunidad Campesina de Quintay Sr. Dalton H. Ramírez Espinoza, solicita la modificación de Convenio Interinstitucional, que fuera aprobado con Acuerdo de Concejo N° 063-2011-CM/MDS de fecha 01 de Junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2011-CM/MDS de fecha 01 de Junio de 2011, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Sayán, aprobó el Convenio Interinstitucional entre la "Municipalidad Distrital de Sayán" y la "Comunidad Campesina de Quintay", con el objeto de regular las condiciones a través de las cuales la citada comunidad cede un área superficial de su propiedad a la entidad edil, para que funcione el relleno sanitario del Distrito.

Que, mediante documento del exordio el Sr. Dalton H. Ramírez Espinoza Presidente de la Comunidad Campesina de Quintay, señala que de acuerdo a los Proyectos de la construcción del centro de acopio, e necesario cambiar el lugar del depósito de residuos sólidos al lugar denominado "Pampa de Calambaco", a fin de mejorar el ambiente para la construcción del Proyecto en mención.

Que, con Informe Legal N° 066-212-OAJ/MDS de fecha 23 de Abril de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la modificación del citado Convenio beneficiará la colectividad perteneciente al Distrito de Sayán, toda vez que busca que la citada comunidad campesina ceda en uso un área superficial de su propiedad para que funcione el relleno sanitario del Distrito; siendo que si bien ya existiría uno cedido mediante convenio por la misma comunidad campesina, es de advertir lo señalado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Quintay el cual señala que de acuerdo a los Proyectos de la construcción del centro de acopio, les obliga a cambiar el lugar del depósito de residuos sólidos al lugar denominado "Pampa de Calambaco"; por lo que, recomienda que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se modifique el Convenio suscrito respecto al lugar que cederá la Comunidad Campesina a la entidad para el funcionamiento del relleno sanitario, así como el plazo de vigencia del citado Convenio y lo referido al compromiso de las partes

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2012-MDS-CM

II...

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Modificación del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Comunidad Campesina de Quintay aprobado con Acuerdo de Concejo N° 063-2011-CM/MDS, que tiene por objeto de regular las condiciones a través de las cuales la citada comunidad cede un área superficial de su propiedad a la entidad edil, para que funcione el relleno sanitario del Distrito, modificaciones respecto al lugar que cederá la comunidad campesina a la entidad edil para el funcionamiento del relleno sanitario, así como el plazo de vigencia del citado Convenio y lo referido al compromiso de las partes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Bach. ALONSO EDUARDO GALÁN GARGATE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE